

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 04/02/2022

ASPECTOS TÉCNICOS	
Área Solicitante:	Facultad de Ciencias básicas
Responsable del área solicitante:	José Luis Marrugo Negrete
Correo Electrónico Institucional:	jmarrugo@correo.unicordoba.edu.co
1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)	
El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente” establece como uno de sus componentes estratégicos el eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad. El objetivo del eje 2.4 FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN ENTRE: INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD es Incrementar la investigación científica pertinente que impacte en la transformación y solución de los problemas del entorno mejorando las condiciones de vida y contribuyendo a la reducción de la pobreza e inequidad social e impulse el desarrollo socioeconómico de la región. Con base en lo anterior la ejecución de este proyecto va en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno de la Universidad pues dará soluciones a problemáticas.	

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1 JUSTIFICACIÓN:
La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: a. Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo En este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Ministerio de Energía, la corporación ambiental CODECHOCÓ y otras instituciones, dentro del cumplimiento de sus funciones, han venido desarrollando programas y proyectos piloto para la recuperación de grandes hectáreas afectadas del departamento del Chocó. De la mano de estas instituciones, la Universidad de Córdoba, ha venido aportando información de calidad significativa para los procesos de toma de decisiones sobre la contaminación ambiental y las afectaciones a la salud asociadas con la exposición a metales pesados. Ante la situación ya descrita, la Corte Constitucional mediante la sentencia T-622 de 2016, reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección, dentro de este contexto, el Ministerio de Ambiente y las demás entidades, accionadas por esta sentencia, han venido desarrollando una serie de gestiones para cumplir con las órdenes dictadas por esta. En la orden quinta, específicamente, se dictamina al Ministerio de Ambiente y otras entidades a que se diseñe y ponga en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de arena formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.

En concordancia con lo anterior la Universidad de Córdoba suscribió el **CONVENIO N°705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.**, cuyo objeto es: “Anuar esfuerzos económicos, técnicos e institucionales para la generación e insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o reestructuración ecológica de la cuenca del Rio Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016.

En atención a lo expuesto, para poder desarrollar la actividad número ocho (8) programada en el **Cronograma de actividades**, la cual consiste en “**Realizar talleres teórico-prácticos para el fortalecimiento de capacidades y la apropiación social del conocimiento en relación a estrategias de rehabilitación y/o recuperación del cauce del río Atrato**” establecidas en el proyecto de investigación señalado anteriormente, es necesario contratar la compra de materiales requeridos para las actividades lúdicas y prácticas de los talleres.

Teniendo en cuenta la cuantía, corresponde a una contratación directa, pero encontrándonos dentro del periodo de Ley de garantía, se contrata bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para lo cual el proponente deberá demostrar que cuenta con la experiencia relacionada con el objeto contractual.

El proponente demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente, en todo caso el proponente no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende la ejecución de las actividades acordadas en el marco del **CONVENIO N°705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por lo que se requiere de la Adquisición de Materiales requeridos para las actividades lúdicas y prácticas de los talleres. Es así como se espera que se dé cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Gobierno Universidad de Córdoba.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICION DE MATERIALES DENTRO DEL **CONVENIO N°705 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes, a partir de la firma del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de Choco y Antioquia (Zona Minera) y Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$9.744.271) INCLUIDO IVA. Los cuales se cancelará de la siguiente forma: Un Solo pago a la entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

El valor del presente contrato se ha calculado teniendo en cuenta cotizaciones del mercado. Se toma como referencia la de menor valor.

ITEM S	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MARCADORES BORRABLES AZÚL, ROJO Y NEGRO	48	3.845	184.560
2	MARCADORES PERMANENTES AZÚL, ROJO Y NEGRO	48	3.955	189.840
3	CAJAS LÁPIZ NEGRO HEXAGONAL NORMA X 12 UNIDADES	15	6.671	100.065
4	HOJAS RESMA CARTA	8	15.644	125.152
5	METROS CUERDA (SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M)	240	2.637	632.880
6	PLANILLEROS TAMAÑO OFICIO	10	8.964	89.640
7	CAJAS MARCADORES DE TINTA INDELEBLE 1 CAJA X 3 SHARPIE	10	13.183	131.830
8	BOLSAS PLÁSTICAS 20*30	300	176	52.800
9	CABAS MEDIANAS ICOPOR 30 LITROS	18	34.188	615.384
10	CINTA DE ENMASCARAR	18	7.558	136.044
11	CINTA TRANSPARENTE	18	7.910	142.380
12	FRASCOS PLÁSTICOS PARA ENVASAR SOLUCIÓN, FRASCOS DE 75ML	180	9.668	1.740.240
13	FRASCOS PLÁSTICOS PARA MUESTRAS	50	1.318	65.900
14	CUCHARA PLÁSTICA GRANDE	18	7.910	142.380
15	BANDEJA PLÁSTICA MARCA REY 52CM X 38CM *8	8	20.214	161.712
16	CARTULINAS X PLIEGOS	16	2.285	36.560
17	PAQUETES MARCADOR SECO MAGISTRAL CLÁSICO X 8 COLORES PAQUETE	16	74.704	1.195.264
18	CAJAS BOLÍGRAFO KILOMÉTRICO 100, CAJA X 12 NEGRO	10	7.998	79.980
19	CAJAS NODRIZAS PARA ESCARAPELAS	5	8.126	40.630
20	ROLLOS PAPEL DE AZÚCAR KRAFT	2	35.300	70.600
21	MEMORIA USB 8 GB	3	21.972	65.916
22	PAQUETES Paños húmedos X 100 UNIDADES	8	10.772	86.176
23	PAQUETES SERVILLETAS GRANDES X 100 UNIDADES	10	4.922	49.220
24	ROLLOS PAPEL HIGIÉNICO	20	2.850	57.000
25	CARTUCHERAS MULTIFUNCIONAL GRANDE EN SILICONA DE	8	29.000	232.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

	ALTA CALIDAD			
26	PLIEGOS PAPEL DE BOND	50	835	41.750
27	IMÁGENES A COLOR DE LA CUENCA IMPRESIONES	20	26.400	528.000
28	PAQUETES DIFERENTES COLORES STIKERS ADHESIVOS REDONDOS	15	3.800	57.000
29	MEMOS AUTOADHESIVOS DE 3" X3" DE COLORES X 400	10	12.216	122.160
30	PELOTA MEDIANA	10	9.300	93.000
31	PAQUETES CARTULINA EN OCTAVO X 100 UNIDADES, COLORES PASTELES	40	18.900	756.000
32	BLOCK HOJAS TAMAÑO OFICIO X 35 HOJAS, COLORES PASTELES	32	5.200	166.400
SUBTOTAL				8.188.463
IVA 19%				1.555.808
TOTAL				9.744.271

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos son provenientes del CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea adquisición o suministro de elementos de oficina y/o papelería, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta más económicas.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes en el formato rcg-001, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial de la invitación pública.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación - Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del investigador **José Luis Marrugo Negrete**. En todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Investigador Principal	José Luis Marrugo Negrete	ORIGINAL FIRMADO

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 8 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

**ANEXO
OFERTA ECONOMICA**

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MARCADORES BORRABLES AZÚL, ROJO Y NEGRO	48		
2	MARCADORES PERMANENTES AZÚL, ROJO Y NEGRO	48		
3	CAJAS LÁPIZ NEGRO HEXAGONAL NORMA X 12 UNIDADES	15		
4	HOJAS RESMA CARTA	8		
5	METROS CUERDA (SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M)	240		
6	PLANILLEROS TAMAÑO OFICIO	10		
7	CAJAS MARCADORES DE TINTA INDELEBLE 1 CAJA X 3 SHARPIE	10		
8	BOLSAS PLÁSTICAS 20*30	300		
9	CABAS MEDIANAS ICOPOR 30 LITROS	18		
10	CINTA DE ENMASCARAR	18		
11	CINTA TRANSPARENTE	18		
12	FRASCOS PLÁSTICOS PARA ENVASAR SOLUCIÓN, FRASCOS DE 75ML	180		
13	FRASCOS PLÁSTICOS PARA MUESTRAS	50		
14	CUCHARA PLÁSTICA GRANDE	18		
15	BANDEJA PLÁSTICA MARCA REY 52CM X 38CM *8	8		
16	CARTULINAS X PLIEGOS	16		
17	PAQUETES MARCADOR SECO MAGISTRAL CLÁSICO X 8 COLORES PAQUETE	16		
18	CAJAS BOLÍGRAFO KILOMÉTRICO 100, CAJA X 12 NEGRO	10		
19	CAJAS NODRIZAS PARA ESCARAPELAS	5		
20	ROLLOS PAPEL DE AZÚCAR KRAFT	2		
21	MEMORIA USB 8 GB	3		
22	PAQUETES Paños húmedos X 100 UNIDADES	8		
23	PAQUETES SERVILLETAS GRANDES X 100 UNIDADES	10		
24	ROLLOS PAPEL HIGIÉNICO	20		
25	CARTUCHERAS MULTIFUNCIONAL GRANDE EN SILICONA DE ALTA CALIDAD	8		
26	PLIEGOS PAPEL DE BOND	50		
27	IMÁGENES A COLOR DE LA CUENCA IMPRESIONES	20		
28	PAQUETES DIFERENTES COLORES STIKERS ADHESIVOS REDONDOS	15		
29	MEMOS AUTOADHESIVOS DE 3" X3" DE COLORES X 400	10		
30	PELOTA MEDIANA	10		
31	PAQUETES CARTULINA EN OCTAVO X 100 UNIDADES, COLORES PASTELES	40		
32	BLOCK HOJAS TAMAÑO OFICIO X 35 HOJAS, COLORES PASTELES	32		
SUBTOTAL				
IVA 19%				
TOTAL				

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: (indicar valor en letras y números)

FIRMA